



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°157- 2023-MPC/A

Cutervo, 22 de marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 134 – 2023 – SGSC – MPC, de fecha 14 de marzo del 2023, el Informe N° 370 – 2023 / MPC/ GSP, de fecha 15 de marzo del 2023, el Provedo de Gerencia Municipal de Fecha de fecha 15 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el día 03 de marzo del 2023, a las 11:20 horas de la mañana aproximadamente, a través de la central de videocámaras de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se advirtió que en la cuadra 03 del Jr. Orosco, había suscitado un incendio, al cual de manera oportuna ante la llamada de la Policía Nacional del Perú, acudió el personal de rescate de la Dirección Regional de Salud, personal de Serenazgo y de Gestión de Riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

Que, mediante los documentos de la referencia se ha tomado conocimiento que durante la intervención hecha por el personal anteriormente citado,





demostraron capacidad y solvencia para sobrellevar la situación, luchando en todo momento contra el tiempo y la voracidad del fuego, salvaguardando en primer lugar la vida de las personas, con vocación, valentía y entereza, lo que ha evidenciado la idoneidad y suficiencia en la atención de este tipo de acontecimientos.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Cutervo expresar el reconocimiento, a los hombres y mujeres, que trascienden y destacan por el buen desempeño de sus acciones destinadas a ayudar y asistir a los que más lo necesiten; siendo una forma de valorar dicho esfuerzo, el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitación, de significancia moral e incentivo para continuar en esa senda.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias"; y con la visación de las áreas correspondientes:

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a los miembros del Personal Policial – PNP Cutervo y del Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Cutervo, por su destacada y heroica labor en el control del incendio acaecido en la ciudad de Cutervo el día 03 de marzo del 2023, bajo detalle:

PERSONAL POLICIAL:

<u>SO1ra. PNP. PABLO ROYSER CARRASCO FLORES.</u>	<u>DNI: 45742286</u>
<u>SO1ra. PNP JIOMER FERNANDO DIAZ DIAZ</u>	<u>DNI: 44730938</u>
<u>SO2da. PNP LUIS ALBERTO INOQUIO TORRES</u>	<u>DNI: 44158174</u>
<u>SO3ra. PNP JORGE LUIS SALAS LLANOS</u>	<u>DNI: 74255736</u>
<u>SO3ra. PNP ANDER MONTENEGRO DIAZ</u>	<u>DNI: 72218240</u>
<u>SO3ra. PNP LEYSON FUENTES CHAVEZ</u>	<u>DNI: 71122486</u>
<u>SO3ra. PNP ALEXANDER CABRERA PEREZ</u>	<u>DNI: 32340881</u>
<u>SO3ra. PNP LENIN HUARANGA ACUÑA</u>	<u>DNI: 60626710</u>

PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO:

<u>SERENO. MILTON BARBOZA HERRERA</u>	<u>DNI: 71070890</u>
<u>SERENO. HECTOR ARTEAGA CHILCON</u>	<u>DNI: 74433927</u>
<u>SERENO. LITA ROSARITA REGALADO SANCHEZ</u>	<u>DNI: 44234563</u>
<u>SERENO. CARLOS CENTURION FUENTES</u>	<u>DNI: 44923321</u>
<u>SERENO. JUAN CARLOS ALEJANDRIA SILVA</u>	<u>DNI: 76374766</u>
<u>SERENO. TALIA CASTRO FERNANDEZ</u>	<u>DNI: 61323680</u>
<u>SERENO. RONAL GUEVARA RIMAPA</u>	<u>DNI: 46099406</u>
<u>SERENO. WILDER MEDINA REQUEJO</u>	<u>DNI: 71099702</u>



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás área competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y la Sub Gerencia de Informática y sistemas para la publicación de la presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
GM
GAF
GAL
SGIYS
Interesados
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

